



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 484 - 2012

Juanjui, 20 de Julio del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES.

VISTO: El expediente N° 9141 - 2012 de la Sra. **LADY CAROLINA CHÁVEZ MALDONADO**, que solicita continuidad de deducción del Impuesto Predial del año 2011-201, de su propiedad ubicado en el Jr. La Merced N° 336 de esta ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía por mandato del Art. 191° de la Constitución Política del Perú, y Art. II de la Ley N° 27972, que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 19° del decreto legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal, modificado por el Decreto Legislativo N° 952, describe que "Los Pensionistas propietarios de un solo predio, o de la sociedad conyugal, que este destina a vivienda de los mismos y cuyo ingreso bruto este constituido por la pensión que reciben y esta no exceda de 1 UIT, mensual, deducirán de la base imponible del impuesto predial un monto equivalente a 50 UIT; para efecto de este artículo el valor de la UIT será el vigente al 01 de enero de cada ejercicio gravable";

Que, a mérito del Informe Legal N° 013-2012-ALE/XMPPMC-J de fecha 18 de Julio del 2012 precisa claramente que la solicitante se dedica a otras labores de índole económica, tal es el caso de Alojamiento y centro de cómputo, por tanto lo petitionado no configura dentro del esquema señalado en el artículo mencionado de la Ley de Tributación Municipal, de igual modo lo señala el Informe N° 106-2012-OR-MPMC-J su fecha 18 de Junio del presente año; por lo tanto no es beneficiaria de la deducción del 50 UIT de la base imponible.

Y de conformidad con el artículo 19° del D. Leg. N° 776, modificado por el D. Leg. N° 952 Artículo 6° y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLÁRESE IMPROCEDENTE la Deducción del Impuesto Predial de Autoavaluo del predio de propiedad de la señora **LADY CAROLINA CHÁVEZ MALDONADO**, ubicado en el Jr. La Merced N° 336, de nuestra ciudad, Distrito de Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- HAGASE de conocimiento al Jefe de Oficina de Rentas; para su fiscalización en forma anual y al interesado para los fines del caso.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
Prof. Renán Saavedra Sandoval  
D.N.I. 00974279  
ALCALDE